



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de  
Actuarios

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 18 DE  
ENERO DE 2023

**EXPEDIENTE ELECTORAL NÚMERO:**  
TEECH/JDC/063/2022.

**PARTE ACTORA:** Roberto Pérez Rodríguez.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** Consejo  
General del Instituto de Elecciones y  
Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

**TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS  
POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL.**

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **18 dieciocho de enero del 2023 dos mil veintitrés**, la suscrita licenciada Sandra Iliana Vivar Arias, Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el **dieciocho del mes y del año en que se actúa**; dictado por la Magistrada Instructora y Ponente del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, citado al margen superior; en consecuencia de lo anterior, hago constar que siendo las **14:07 Hrs. Catorce horas con siete minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial web de esta autoridad electoral, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de Sesiones Jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de Sentencias, del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid, 19" y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción y Sustanciación de Expedientes"). Emitido el 11 de enero del 2021, por este Órgano Jurisdiccional Electoral. Seguidamente anexo a la presente diligencia copia autorizada del mencionado auto, constante de 01 foja útil con texto, impresa por un solo lado, todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31** todos de la Ley de Medios de

Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos  
42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas,  
firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia. **DOY FE.** -----

  
LICENCIADA SANDRA ILIANA VIVAR ARIAS.  
ACTUARIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS.

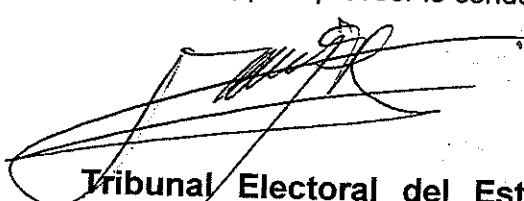
TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CHIAPAS  
ACTUARIA



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

Expediente:  
TEECH/JDC/063/2022

El dieciocho de enero de dos mil veintitrés, el suscrito Secretario de Estudio y Cuenta, **Rosember Díaz Pérez**, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 28, fracción I del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta a la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora de este Tribunal, con el estado procesal que guarda el presente expediente, para proveer lo conducente.-----

  
**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a dieciocho de enero de dos mil veintitrés.**-----

--- **Visto** el estado procesal que guardan el presente expediente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21, numeral 2, fracción I, de la Ley de Medio de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA: Único.** Analizada las constancias de autos, tomando en consideración que, con fecha trece de diciembre del año dos mil veintidós, se tuvo por recibido el escrito signado por Rosalinda Díaz López, quien se ostenta como Regidora por el Principio de Representación Proporcional, mediante el cual realiza diversas manifestaciones relacionadas con la instauración del Procedimiento Especial Sancionador en contra del Presidente Municipal de Chanal, Chiapas, y su deslinde de lo ahí denunciado. Por lo tanto, con copia autorizada del referido escrito, se ordena **dar vista** a la parte actora por el término de **tres días hábiles**, contados a partir del momento en que quede legalmente notificada del presente proveído, para efectos de que manifieste lo que a su derecho convenga. Una vez vencido el plazo concedido, se acordará lo conducente.-----

---**Notifíquese personalmente a la parte actora en el correo electrónico señalado en autos.** Así mismo, **por estrados físicos y electrónicos, para su publicidad; cúmplase.**-----

---Así lo proveyó y firma **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante el ciudadano **Rosember Díaz Pérez**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.-----

COPIA AUTORIZADA



